

Resolución Directoral

Lima; 28 OCT. 2021

VISTO

El Expediente N° 202136724 y el Informe Técnico N° 203 - 2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, el Instructivo del proceso SERUMS 2017-2 establece criterios técnicos y administrativos que orienten y faciliten la participación de los profesionales de la salud en el proceso 2017-II del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS, a fin de estandarizar y uniformizar el mismo, dentro del Sistema Nacional de Salud;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2017-2, el Odontólogo **Eugenio MALQUI MEDINA**, egresado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con proveído N° 21705, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Juan Pérez Carranza, en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), iniciando el 01 de noviembre del 2017 y culminando el 31 de octubre del 2018;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 203 -2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por la administrado, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;



Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por el Odontólogo **Eugenio MALQUI MEDINA**, egresado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con colegiatura N° 24103, quien adjudicó plaza con Proveído N° 21705, modalidad Equivalente para el proceso 2017-2, en el Centro de Salud Juan Pérez Carranza, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 01 de noviembre del 2017 y culminando el 31 de octubre del 2018.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese



MC. JESÚS P. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26616



JPBY/EJSM/LMGD/CMMV/lmv
Distribución:
() ORRHH/UFGDCyR
() Interesado (a)
() Archivo